

CONDECORACIONES REPUBLICANAS

El hundimiento del “Balears” fue una de las pocas victorias que obtuvieron las fuerzas republicanas durante la Guerra Civil, por tanto es natural que se concediera la más alta condecoración a los que participaron en dicha acción, como es el caso de D. Luis González Ubieta, jefe de la escuadra republicana en dicha acción, a quien se le concedió la Placa Laureada de Madrid el 16 de marzo de 1938 (es decir, solo diez días después del hundimiento del crucero nacional), y al resto de la flota se le concedió el Distintivo de Madrid.

La placa Laureada de Madrid

Creada por Decreto de 5 de marzo de 1937, no era más que la versión republicana de la Cruz Laureada de San Fernando (se la llamaba también la Laureada Roja), adaptada eso sí, a la mítica de Madrid como capital mundial del antifascismo. Estaba pensada para premiar hechos extraordinariamente heroicos o de capacidad militar:

La Placa Laureada de Madrid solo se concedió a tres personas durante la Guerra Civil¹, además de a D. Luis González Ubieta (16-03-38), se concedieron al general D. José Miaja Menant (12-06-37, por la defensa de Madrid), y al general D. Vicente Rojo Lluch (10-01-38, por la efímera conquista de Teruel).

¹ También fue propuesto para dicha condecoración el jefe del grupo 24 de Katiuskas Leocadio Mendiola, quién dirigió el ataque contra el Canarias cuando recogía a los supervivientes del Balears aunque no se le llegó a conceder oficialmente debido a que los documentos oficiales se perdieron en un accidente de aviación cuando eran enviados a París para su firma por el Presidente de la República D. Manuel Azaña.



La Cruz Laureada de San Fernando era la máxima condecoración española antes de la Guerra y lo siguió siendo en el bando nacional



La Placa Laureada de Madrid nació para sustituir a la Cruz Laureada de San Fernando como máxima condecoración de la República

El Distintivo de Madrid

Condecoración colectiva creada por Decreto de 23 de enero de 1938, con el fin de poder extender el agradecimientos a todos los participantes en un combate, y no solo a los oficiales. El Distintivo de Madrid estaba equipado, en cuanto a méritos, a la Placa Laureada de Madrid. Hasta el punto de pasar a regirse según su Reglamento. Este distintivo lo ostentaban las banderas o enseñas de las unidades recompensadas, aunque también existió un distintivo personal, que podía lucirse, bordado en seda verde, en la manga izquierda de la camisa. El diseño tenía que ser el mismo que el de la Placa Laureada de Madrid. Además, la bandera de la unidad (o buque en este caso) ostentaría el mismo Distintivo en triple tamaño, amén de una corbata con los colores nacionales y dos pequeños distintivos bordados en sus puntas.

Para el caso del hundimientos del “Balears” se creó un diseño especial. El diseño de esta versión corresponde totalmente con el escudo de la Villa de Madrid, bordado en oro y plata. Este modelo de distintivo aparece presentado en dos modalidades. La primera debía bordarse sobre un gallardete; en este caso los laureles se bordaban en verde, para que destacaran sobre el amarillo de la enseña nacional. El otro modelo era para el uniforme. Ambos son idénticos y presentan bajo el escudo de Madrid la inscripción “6-3-1938” bordada en rojo.

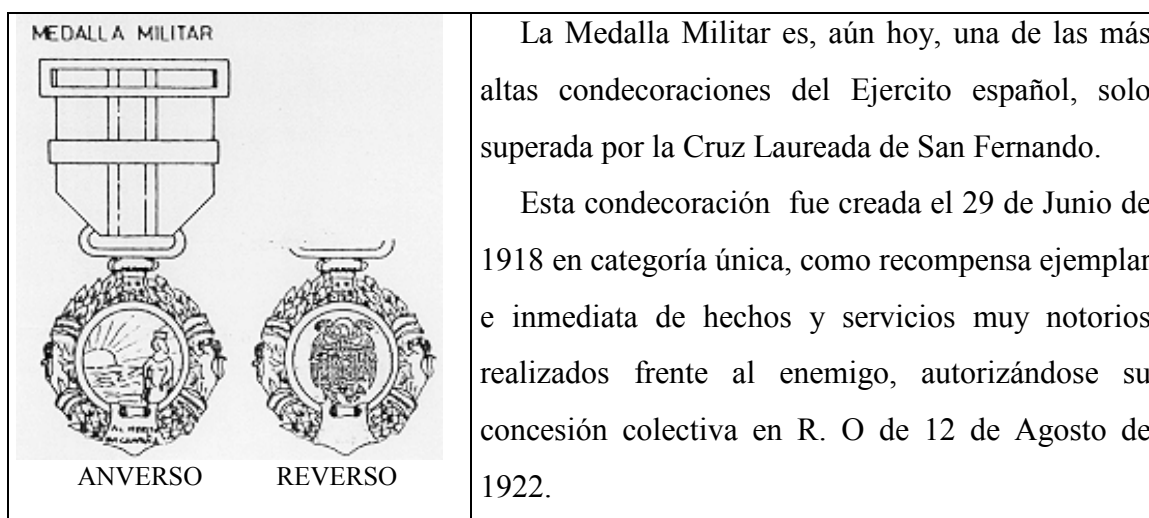
CONDECORACIONES NACIONALES

El bando nacional también concedió sus recompensas a los supervivientes del “Balears” tras la acción del Cabo Palos. En este caso se concedió la Medalla Militar colectiva a toda la dotación del “Balears” y tres Medallas Militares Individuales (dos a título póstumo) ya que el bando nacional siguió utilizando las condecoraciones en uso antes del estallido de la guerra.

Medalla Militar Individual²

Por la acción mencionada se concedió por Orden Ministerial de 5 de enero de 1943, la Medalla Militar individual al Capitán Médico de la Armada, retirado, D. Magán Pallarés Uge y al Teniente de Navío D. Juan J. Sarriá Guerrero, como premio a la conducta de abnegación y sacrificio demostrada en ocasión del hundimiento del crucero “Balears” donde encontraron la muerte.

Por Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1943, se concedía la Medalla Militar Individual al Teniente de Navío, D. Manuel Cervera Cabello, por su valor y méritos contraídos durante las tareas de evacuación del crucero.



Medalla Militar colectiva

Por Orden del Ministerio de Defensa Nacional de 24 de junio de 1938, se concedió la Medalla Militar Colectiva a la dotación del Crucero “Baleares”, por su actuación en diversas acciones navales y sobre todo por la que ocasionó su pérdida.

Dicha condecoración consistía en un escudo de brazo que reproducía la orla de la medalla, haciendo figurar en el centro el distintivo de la unidad a que se concediera. El Reglamento de 16 de Mayo de 1940 especificaba que dicho distintivo debía aparecer en el centro sobre un fondo rojo.

Otras condecoraciones concedidas á la tripulación del “Baleares”.

- **Cruz Laureada de San Fernando**.- Máxima condecoración española desde 1811 se concedía en premio por el heroísmo. Esta condecoración se le concedió únicamente á un miembro de la tripulación del Baleares. Según Orden del 30 de mayo de 1939 (B.O.E. nº 153) se le concedió la Cruz Laureada de San Fernando al soldado de Infantería de Marina Manuel Lois García, por su heroica actuación á bordo del crucero Baleares durante la batalla de Cherchel al ser alcanzado el Baleares por un impacto del Libertad durante dicha acción e incendiarse una caja de urgencia que contenía proyectiles iluminantes. Lois da cuenta del peligro que ocasionarían al buque las sucesivas explosiones; para evitarlo se encaminó rápidamente á hacia la caja de iluminantes y zafa la única tuerca de sujeción. La puerta, á causa de la presión interior se abre violentamente, y una llamarada envuelve su cuerpo. Con absoluto desprecio de la vida, se lanza sobre el proyectil, arrojándolo al agua. Envuelto en llamas , corre á popa donde los marineros le quitaron sus ropas incendiadas y fue trasladado á la enfermería donde murió al día siguiente siéndole

²Por su heroica actuación en la batalla de Cherchel, que le costaría la vida, se le concedió la Medalla Naval (Medalla Militar) al soldado de infantería de Marina D. Manuel Lois García. Posteriormente, según orden del 30 de mayo de 1939 se concedió la Cruz Laureada de San Fernando.

otorgada, por el Almirante de la Flota, la Medalla Militar. Mas tarde se le otorgó la Cruz Laureada de San Fernando.

- **Cruz de Guerra (1936-1939)**.- En decreto de 26 de enero de 1938, número 192, se establecía entre las condecoraciones a acceder por el personal del Ejército Nacional durante la Campaña, la denominada Cruz de Guerra “antigua de María Cristina³” que se concedía por los siguientes méritos (según orden general nº 25 de 9 de mayo de 1939).:
 - a) Heridos graves o menos graves, con ocho meses o un año día por día (para marinería o tropa pensionada).
 - b) Dos veces herido grave o menos grave, cualquiera que sea el tiempo (para marinería o tropa pensionada).
 - c) Distinguidos extraordinarios, aunque no cumplan el plazo de permanencia ni hayan sido heridos.
 - d) Cada dos heridas graves, si no merece otra recompensa mejor, por méritos extraordinarios una Cruz de Guerra.
 - e) Por el segundo periodo de igual tiempo que el señalado para la Cruz Roja, se concederá la Cruz de Guerra, siempre que por el primer periodo se haya concedido la Cruz Roja.

- **Cruz Roja del Mérito Militar**⁴.- Tiene su origen en la Cruz del Mérito Militar establecida por Isabel II el 3 de agosto de 1864.

Esta condecoración se concedía en los siguientes casos:

- a) Al personal que haya estado embarcado en los buques que componían las Fuerzas del Bloqueo del Mediterráneo durante 8 meses.

³ Este modelo fue abandonado en 1942, al tiempo que la cruz de guerra se reorganizaba en dos clases, simple o con palmas, en el primer caso como recompensa al personal que hubiere realizado actos o servicios “muy destacados” en el desarrollo del combate o batalla, y en el segundo caso como premio al personal que habiendo sido propuesto para el Avance en la Escala o para la Medalla Militar no reuniese las condiciones señaladas pero si méritos superiores a los estipulados para la obtención de la Cruz de Guerra simple.

⁴ Esta condecoración(en su vertiente naval) también se le concedió al Capitán de navío Mc.Grigor, Jefe de la flotilla de destructores que rescató á los naufragos del *Baleares*.

- b) Al personal que haya estado en buques que operasen en el Mediterraneo con anterioridad á la constitución de las Fuerzas de Bloqueo del Mediterráneo durante 8 meses.
- c) Personal que haya estado en buques que tomaron parte en la campaña del Cantábrico durante 8 meses.
- d) Personal que haya estado embarcado en buques de vigilancia del Estrecho de Gibraltar durante 8 meses.
- e) Personal embarcado en buques no comprendidos en los apartados a), b), c), d) durante 16 meses⁵.

- **Medalla de Sufrimientos por la patria** .- Creada por Fernando VII el 6 de Nov. de 1814 como recompensa a los militares que sufrieron prisión del enemigo durante la Guerra de la Independencia.

Por decreto de 11 de marzo de 1941 se modificó el reglamento, dotándola de cintas acreditativas de las circunstancias del poseedor.

Cinta amarilla con filetes verdes y aspa roja se destinó a los heridos por fuego enemigo, la cinta amarilla se destinó a heridos por otras causas, la cinta negra se destinó a familiares de fallecidos, la cinta naranja indicaba prisionero de guerra, la azul señalaba prisión en “zona roja”, y las anteriores cintas con tres listas centrales con los colores nacionales indicaban la nacionalidad extranjera del condecorado.

- **Medalla de Mutilado de Guerra** .- Creada por Orden de 10 de Junio de 1938, en categoría única, como distinción de los componentes del Ejército Nacional que durante la Campaña sufrieron mutilaciones de guerra.

- **Medalla de la Campaña 1936-1939**. Creada por decreto de 26 de Enero de 1937 en categoría única, conmemorando la actuación de las Fuerzas Nacionales y Servicios de Retaguardia durante la Campaña 1936-1939, y recompensando a sus componentes con las siguientes condiciones:

⁵ Para el cómputo de estos 16 meses, se considerará doble el tiempo de permanencia al personal de Cruceros por el Canal de la Mancha y aguas del Norte de Europa.

- a) Seis meses de embarco en buque que tomaron parte en la campaña del Cantábrico o del Mar del Norte, o que haya pertenecido á las Fuerzas de Bloqueo del Mediterráneo o Fuerzas de Vigilancia del Estrecho, o que operasen en el Mediterráneo antes de la constitución de las Fuerzas del Bloqueo.
 - b) Un año de permanencia en Bases o Puertos de Zona de Guerra.
 - c) Heridos, cualquiera que sea su tiempo de embarco o permanencia.
- Podrá concederse la Medalla de la Campaña á quien por disposición especial lo merezca por sus servicios en campaña.

Reglamento de Recompensas de 1937.

- Ascenso por méritos de guerra⁶
- Cruz Laureada de San Fernando
- Medalla Militar, Naval o Aérea
- Cruz de Guerra (Antigua María Cristiana)
- Cruz roja del Mérito Militar
- Medalla de la Campaña

⁶ Seria la única ocasión en que se le considerara antes que a la Laureada de San Fernando.